

**VIII Jornadas de Jóvenes Investigadores**  
**Instituto de Investigaciones Gino Germani**  
**Universidad de Buenos Aires**  
**4, 5 y 6 de Noviembre de 2015**

**Maria Clara Bevcar**

Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras // Profesora de Enseñanza Media y Superior en Historia

[clara.bevcar@hotmail.com](mailto:clara.bevcar@hotmail.com)

Eje 1. Migraciones e Identidades-Alteridades.

**“Palestinos: extranjeros en su propia tierra”**

Palabras clave: Palestina; Territorios Ocupados; árabes israelíes; refugiados.

**Introducción**

El presente trabajo propone estudiar la situación de la población palestina que se encuentra en su tierra natal, la Palestina histórica, territorio que hoy ocupa el Estado de Israel y los llamados Territorios Ocupados. Enfocaremos el análisis tanto en los árabes- israelíes, que viven al interior de las fronteras de tal estado, como en los palestinos de la Franja de Gaza y Cisjordania. El mismo será de tipo cualitativo, ya que no pondremos el foco en la cantidad de habitantes palestinos en esa situación, sino que nos preocuparán más sus condiciones de vida reales. Al adentrarnos en el estudio veremos las diferencias entre ambas situaciones, pero queremos destacar lo que tienen en común: tanto unos como otros viven en el territorio que creemos les pertenece, por vivir allí sus ancestros hasta hace menos de un siglo. Debido al carácter en extremo problemático que lleva inscripto esa porción de tierra, a lo largo de miles de años, es que debemos ser cautelosos y definir los conceptos territoriales que usaremos, para sustentar nuestras hipótesis.

El estudio forma parte de una investigación en curso, y deja abierta la posibilidad a futuras refutaciones o aportes a las hipótesis planteadas. El mismo será abordado desde el marco teórico de los estudios migratorios, lo cual creemos que puede brindarle un abordaje

novedoso al tema, ya que luego de comenzar el análisis veremos con más claridad que tanto unos como otros, refugiados en los Territorios Ocupados y árabes-israelíes, viven en una situación de excepción constante: son inmigrantes estructurales; esto quiere decir que su situación de inmigrante no se debe, según la concepción clásica, a su reciente llegada a un nuevo país, sino que el propio país donde han vivido toda su vida, y antes que ellos sus antecesores, los trata como indeseables.

Con el conflicto israelí- palestino como trasfondo, analizaremos la situación real cotidiana vivida por los palestinos, tanto los que viven al interior de Israel y que cuentan con ciudadanía israelí –lo que no trae aparejado los derechos y salvaguardas que uno supone– como los que viven en el Estado Palestino –Territorios Ocupados. De estos últimos debemos aclarar que, al contrario de lo que se piensa, no todos los habitantes de los mismos son refugiados. Más adelante detallaremos cifras de ambos, pero por ahora alcanza con hacer la distinción entre habitante palestino que vive en Gaza o Cisjordania, y refugiado de los mismos lugares.

El centro de nuestro trabajo se basa en la ironía sobre la que descansa la existencia misma del Estado de Israel, es decir, el hecho de que tantos miles de personas se encuentren en carácter de refugiadas o siendo tratadas como inmigrantes en lo que creemos constituye su propio territorio, mientras que cualquier judío –incluso converso– de cualquier parte del mundo, es automática y legalmente ciudadano israelí. Es decir, los palestinos viven en su tierra, tal vez donde sus padres o sus abuelos nacieron, y aun así son tratados por la autoridad ocupante como extranjeros, como inmigrantes ilegales, negándoles gran parte de sus derechos. Es por eso que creemos relevante enmarcar este estudio en migraciones, ya que deberemos utilizar categorías propias de los estudios migratorios para poder analizar y describir con precisión desde un punto de vista académico lo que se vive hoy en día en esas zonas de guerra constante.

Luego de una primera parte que nos brindará el contexto histórico-temporal necesario para enmarcar el tema a estudiar, pasaremos a analizar con más detalle las situaciones de los árabes-israelíes y de los refugiados palestinos, tanto desde el marco legal que acompaña su situación de inmigrante o refugiado como desde las experiencias cotidianas que se viven allí. Creemos esencial este enfoque ‘desde abajo’, que recoge las vivencias diarias de personas comunes que, alejadas del mundo académico, intentan poner en palabras el sufrimiento que viven día a día. Es así, que entre las fuentes que utilizaremos para sostener el trabajo, habrá desde legislación israelí, resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas, hasta contenidos y publicaciones de redes sociales actuales de personas o asociaciones palestinas,

que muestran al instante y a todo el mundo noticias que en general son omitidas por los grandes medios de comunicación de masas hegemónicos internacionales, que sostienen la ocupación y el abuso del Estado de Israel por intereses económicos y políticos.

En cuanto al marco temporal, si bien será necesario establecer un contexto histórico del conflicto, que nos llevará a los orígenes del mismo en 1947 –e incluso algunas décadas antes- centraremos nuestro estudio en las últimas dos décadas aproximadamente. El año 2000 como comienzo de nuestro trabajo lo creemos apropiado, luego del recrudecimiento del conflicto violento entre fuerzas israelíes y palestinos con la Intifada de Al Aqsa en septiembre de ese año; y en cuanto al final de nuestro estudio, no podremos asegurar una fecha exacta, aunque es nuestra intención abarcar el estudio hasta el presente, para poder dar cuenta de la situación actual en las que se encuentran esos más de tres millones de palestinos.

### **Contexto histórico del estudio**

Antes de explayarnos en el marco histórico-temporal del conflicto, debemos explicar de qué hablamos cuando hablamos de ‘Palestina’. En el presente trabajo, denominaremos así a todo el territorio que desde 1922, luego de derrotado y disuelto el Imperio Otomano, hasta 1947 perteneció al Mandato Británico para Palestina, el cual se encuentra comprendido entre el Mar Mediterráneo y el valle del río Jordán, limitando al sur con la península del Sinaí y al norte con el río Litani –frontera con Líbano. La mayor parte de ese territorio es ocupado actualmente por el Estado de Israel, y los llamados Territorios Ocupados, que corresponderían al no institucionalizado Estado de Palestina, que comprende la zona de la Franja de Gaza, al sur, y la Ribera Occidental del Río Jordán, denominada Cisjordania –utilizaremos ambos términos de manera intercambiable. Al referirnos al territorio, llamaremos Palestina a toda esa porción de tierra, ya que sostenemos que Israel es una potencia ocupante, que fundó su Estado sobre métodos violentos y antidemocráticos; cuando hablemos de Israel, será para referirnos a la estructura institucional del Estado de Israel, y no de la porción de tierra que éste ocupa.

El denominado ‘conflicto israelí-palestino’ remonta sus orígenes prácticos a principios del siglo XX, donde comenzaron los enfrentamientos por la tierra entre nativos y colonos judíos; sin embargo, la base ideológica que le dio sustento, el sionismo, remonta sus comienzos a fines del siglo XIX, cuando el teórico judío Teodoro Herzl propuso la construcción de un hogar nacional judío, dándole fuerza a dicha corriente política (1976). Luego de la firma de la Declaración Balfour en 1917, que aseguraba el sostén de Gran Bretaña para el establecimiento de un hogar nacional judío en Palestina, es que comienza la escalada de ocupación de tierras e intentos de expulsión de la población árabe del lugar. Así,

poca importancia se dio al hecho de que Palestina ya estaba poblada. Al momento de instalado el Mandato, los judíos representaban un 10% de la población palestina, y ocupaban un 2% de la tierra (Masalha, 2008). Es así, que en la década de 1920 se asiste a un incremento sustancial en la inmigración judía en territorio palestino, paralelo a la compra y acaparamiento de tierras por parte de la cúpula sionista y su agente inmobiliario, la Agencia Judía. En las décadas posteriores esta inmigración crece exponencialmente, dando lugar a dos revueltas árabes, en 1929 y 1936-39. Se forjaron hacia las décadas de entreguerras numerosas estratagemas de reubicación de población que contemplaban la migración voluntaria –o lo que los sionistas esperaban que sea voluntaria- hacia otros países árabes, principalmente Irak y Arabia Saudita. Esto proviene de la ignorancia del sionismo acerca de las identidades árabes, ya que sostenían que no existía diferencia entre un país árabe y otro; es por eso que los árabes que poblaban Palestina bien podían irse hacia cualquiera de los estados árabes de la región (Masalha, 2008).

El paso de una etapa de expulsión de población a una de exterminio entre los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, estuvo dado por los planes de partición del Mandato Británico de Palestina, promovido por Naciones Unidas –en adelante ONU- como una solución para el conflicto entre judíos y árabes en la región. Así, es que la Resolución 181 de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947 avaló la partición de Palestina en dos Estados, uno judío y uno árabe, con Jerusalén y Belén como territorio bajo control internacional (Asamblea General de Naciones Unidas, Resoluciones del período de sesiones 2º 1947, recuperado el 8 de julio de 2014 del sitio web de Organización de Naciones Unidas: <http://research.un.org/es/docs/ga>); según el trazado de fronteras, aproximadamente un 40% de la población árabe quedaría bajo el gobierno judío, quedando un 60% del territorio del Mandato para Israel. Si esa propuesta era completamente desfavorable para los palestinos árabes, lo que sucedió luego lo fue aún más: la implementación del Plan Dalet el 10 de marzo de 1948 –aunque fue planeado cuatro años antes por altos mandos de la Haganah- contemplaba la ampliación del Estado judío más allá de los límites de la partición.

Se instaló así un mito, que continúa vigente en la actualidad, de que las fuerzas sionistas aceptaron la partición propuesta por la Resolución 181 y que los líderes palestinos no, y por esa razón comenzaron la guerra junto con los estados árabes aliados en mayo de 1948; esta guerra sería un ataque por parte de los ejércitos árabes contra un naciente y débil estado israelí, que tan solo intentaba defenderse. Sin embargo, debemos recordar que Israel pasó a tener control sobre casi la totalidad del territorio de Palestina, más de lo que proponía la resolución, y no mantuvo el status de Jerusalén como ciudad internacional. Otro mito que

da sustento a la campaña de mentiras sobre la que se funda el Estado de Israel es que el éxodo palestino o *Nakba* en verdad fue una migración voluntaria convocada por los jefes árabes, frente a la instalación de un gobierno hostil. Esto se completa con la transformación de la inmigración sionista a Israel –de carácter claramente colonialista- en una ‘oleada de refugiados judíos de los Estados árabes vecinos hacia Israel’, la cual intenta compensar un éxodo por otro (Campaña oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, 2012).

Al contrario de lo supuesto, el Estado de Israel no comenzó el ejercicio de la violencia contra los palestinos árabes luego del 14 de mayo de 1948, día de la declaración de la independencia del Mandato, cuando tendría al menos autoridad estatal para utilizar su monopolio de la violencia contra quien le plazca, si no que se registran desde mediados de 1947 –aún incluso antes de proclamarse la partición- hasta 1949 una serie de ataques a blancos civiles árabes. Luego de comenzada la guerra, que provocó una enorme cantidad de refugiados, la ONU reconoció mediante la Resolución 194 de diciembre de 1948 el derecho al retorno de todos los refugiados palestinos, el cual hasta hoy jamás se efectivizó. El siguiente punto en la escalada de violencia contra Palestina fue en 1967 en la Guerra de los Seis Días, la cual supuso la conquista por parte de Israel de: los territorios ocupados por los países árabes en la guerra de 1948, como la Franja de Gaza y Cisjordania, incluida Jerusalén Este, los cuales aún controla indirectamente; y otros ocupados en la Guerra del Sinaí de 1956, como la península del Sinaí y la región de los Altos del Golán, de los cuales el primero ha sido devuelto a Egipto y el segundo continúa en disputa con Siria, ya que Israel instaló numerosos asentamientos ilegales de colonos judíos allí.

Para completar el marco contextual que nos lleva a la realidad actual de la zona, debemos mencionar algunos de los últimos hechos de violencia del conflicto, en particular dos que son centrales debido a que fueron rebeliones populares, donde fue el mismo pueblo que decidió enfrentar la ocupación por sus propias manos: las intifadas.<sup>1</sup> La primera comenzó en diciembre de 1987, luego de que un vehículo militar chocara a cuatro palestinos que se encontraban en la calle; luego, comenzó el enfrentamiento tanto en Gaza como en Cisjordania que dio lugar a la famosa frase ‘piedras contra balas’, siendo que los palestinos respondían al moderno armamento de las Fuerzas de Defensa Israelí con piedras. La violencia siguió creciendo hasta 1991, y fue menguando de a poco hasta que formalmente cesaron las hostilidades en septiembre de 1993, con la firma de los Acuerdos de Oslo. Las principales consecuencias de la Primera Intifada fueron el retiro por parte de Jordania de la pretensión

---

<sup>1</sup> En árabe significa ‘levantar la cabeza’.

sobre la Ribera Occidental –Cisjordania- y la declaración en el exilio de la Independencia del Estado de Palestina por la Organización por la Liberación Palestina –OLP- en 1988 (Qumsiyeh, 2007).

La ‘Intifada de Al Aqsa’ comenzó el 29 de septiembre de 2000, y se extendió no solo en los Territorios Palestinos sino también al interior de Israel, lo que abarca ambos de nuestros objetos de estudio: los palestinos al interior de Israel y los habitantes de los Territorios. En el contexto de la cumbre de Camp David, el entonces líder de la oposición Ariel Sharon visitó con una gran escolta de guardias armados la Mezquita de Al Aqsa, el tercer lugar más sagrado para el Islam, entendido como una provocación por la población palestina. Esto llevó a algunos incidentes leves al comienzo, pero que fueron incrementándose con el correr de los días; y se mantuvo aquí la constante de piedras contra balas, ya que las Fuerzas de Defensa Israelí continuaron usando el fuego abierto e indiscriminado contra los palestinos (Qumsiyeh, 2007). La misma fue condenada por la resolución 1322 del Consejo de Seguridad de la ONU (Organización de Naciones Unidas, Resoluciones del Consejo de Seguridad, recuperado el 8 de julio de 2014 del sitio web de Organización de Naciones Unidas: <http://research.un.org/es/docs/sc>). La consecuencia fue la supuesta retirada de Israel de la Franja de Gaza, y decimos supuesta porque aún hoy continúa ejerciendo dominio de las fronteras terrestres y marítimas y del espacio aéreo, lo que cual le deja completo control sobre el territorio, aun cuando su soberanía pertenece al Estado de Palestina. En cuanto a la cantidad de muertos en ambos enfrentamientos, a pesar de ciertas divergencias, se habla de alrededor de 2000 víctimas fatales para la primera, y 6000 para la segunda (Qumsiyeh, 2007).

### **El derecho a existir de Israel**

A continuación debatiremos las justificaciones legales que funcionan de base para la existencia de Israel como un ‘Estado judío’ y la legislación que avala su funcionamiento, ya que es el contexto jurídico en el que se desarrollan las vidas de los palestinos. En la práctica, Israel no se define como un Estado de carácter confesional o una teocracia, sin embargo es imposible cuestionar la existencia en el discurso del atributo de ‘judío’, incluso en el criterio de aplicación de ciudadanía, el cual analizaremos en breve. Es en la misma Declaración de la Independencia del Estado de Israel, firmada el 14 de mayo de 1948 por la cúpula sionista, donde se determina que todos sus ciudadanos gozarían de una igualdad plena, sin distinción de credo, raza o sexo, que unos párrafos más adelante proclama el carácter judío de ese Estado, expresando una clara contradicción entre una libertad de culto y la pertenencia a un Estado judío:

Por consiguiente nosotros, miembros del consejo del pueblo, representantes de la comunidad judía de Eretz Israel<sup>2</sup> y del movimiento sionista (...) y en virtud de nuestro derecho natural e histórico (...) proclamamos el establecimiento de un Estado judío en Eretz Israel, que será conocido como el Estado de Israel.

(Sitio web de Relaciones Exteriores de Israel. Consultado el 10 de julio de 2014: <http://mfa.gov.il/MFA/Pages/default.aspx>)

Se puede ver cómo Israel considera que el Estado no pertenece al conjunto de sus ciudadanos, sino solo a aquellos miembros de la nación judía, lo que explica por qué extiende la ciudadanía a toda la comunidad judía de la diáspora, como contraparte de la negación de la misma a los habitantes nativos (Díaz Polanco, 2011). Ese es el fundamento principal del Estado de Israel, una incoherente situación en la que los nativos son tratados como extranjeros –discriminados gracias al soporte legal de varias leyes, las cuales analizaremos en breve– mientras que los inmigrantes, como cualquier judío del mundo, incluso si es converso, se transforman automáticamente en ciudadanos.

Al respecto, cabe destacar que Israel fundamenta su derecho a reclamar esa tierra en el hecho de que ‘les pertenecía a sus ancestros’. Hoy en día, se sabe que la unidad del pueblo judío es cultural y religiosa, pero no étnica, ni mucho menos biológica o genética. Existen tres grandes grupos de población judía, con caracteres biológicos muy diversos entre sí, por sus diversos orígenes étnicos y geográficos: los judíos *askenazis* son los originarios de Europa Meridional y Oriental, y su idioma es el yiddish –que lingüísticamente es una lengua eslava– y tienen más en común en su genética con los pueblos eslavos que con los otros dos grupos de judíos; los judíos *sefaradíes* son los que habitaban la Península Ibérica hasta fines del siglo XV; y los judíos *mizrajíes* son los originarios del Norte de África y del Medio Oriente. Éstos últimos comparten fenotípicamente más características con los palestinos nativos –ya sea de religión musulmana como cristiana– que con los judíos askenazis, que son los que construyeron el sionismo político –un fenómeno claramente europeo– e instalaron el Estado de Israel, reclamando que la porción de tierra que aquí llamamos Palestina les pertenece (Qumsiyeh, 2007). Son también los judíos askenazis quienes ejercen los mayores puestos de gobierno, ya que no hubo nunca un Primer Ministro israelí que no sea de ese grupo poblacional (Chadud, 2009). Ampliaremos este tema en el último apartado del presente trabajo.

---

<sup>2</sup> Significa ‘la tierra de Israel’, en hebreo ישראל ארץ, utilizado para referirse a los antiguos reinos de Judá e Israel.

La inmigración judía al naciente Estado de Israel fue promovida por la Ley del Retorno de 1950, donde se le otorga la ciudadanía israelí a cualquier judío del mundo, en virtud del hecho de que estarían retornando su tierra natal (Sitio web de la Knesset. Consultado el 14 de julio de 2014: <http://knesset.gov.il/main/eng/home.asp>). Según esta ley, ningún judío emigra a Israel, simplemente retorna; es así, que no puede ser considerada una ley de inmigración en sí misma. No existe por lo tanto una nacionalidad israelí, sino la nacionalidad judía,<sup>3</sup> que es la que posee todo judío de cualquier parte del mundo, aún los conversos, por la simple pertenencia a la ‘nación o pueblo judío’. En cambio, la ciudadanía israelí sí existe, y es la que se adquiere mediante nacimiento o residencia, ley de retorno o naturalización (Qumsiyeh, 2007). De más está decir que el método más válido es la aplicación de la ley de retorno, ya que por el criterio de residencia o nacimiento que se le otorga a la población árabe-israelí dicha ciudadanía, cuenta con numerosas restricciones a la práctica efectiva de la misma.

Un ejemplo de estas restricciones es otra de las leyes que refuerza el carácter discriminatorio de la legislación de ciudadanía de Israel: la denominada ‘Ley de ciudadanía y entrada a Israel’, del 2003. En ella se aclara que será negada la ciudadanía y la entrada a Israel a todo habitante de ‘las áreas’ –es decir, Gaza y Cisjordania-<sup>4</sup>, excepto por motivos de trabajo, tratamiento médico, o para evitar la separación de un padre con sus hijos, o debido a que esa persona haya demostrado de manera convencida una identificación con el Estado de Israel y sus objetivos, o que haya aportado algún hecho que promueva la seguridad del mismo (Sitio Web de la Knesset. Consultado el 14 de julio de 2014: <http://knesset.gov.il/main/eng/home.asp>), es decir, no se identifique con los palestinos del otro lado de la frontera, sus compatriotas, y asuma una posición colaboracionista con Israel. En principio, se sabe que esas excepciones son diariamente violadas en los *checkpoints* a lo largo de la frontera de Israel con los Territorios, donde las Fuerzas de Defensa Israelíes, por una parte tienen el mandato de ejercer esa violencia sistemática hacia los palestinos, y por otra también abusan de su autoridad, limitando la libre circulación de los habitantes (Díaz Polanco, 2011).

---

<sup>3</sup> En muchos países, como el nuestro, ‘nacionalidad’ y ‘ciudadanía’ se utilizan como conceptos diferentes, siendo el primero un derecho humano básico, el vínculo legal e identitario entre una persona y un Estado, y el segundo el acto de ejercer esos derechos políticos adquiridos gracias a la nacionalidad; sin embargo, en el derecho internacional se suele usarlos como sinónimos. (Fuente: “*Nacionalidad y Apatridia*” manual para Parlamentarios N° 11, año 2005, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR).

<sup>4</sup> En realidad, el gobierno israelí se empeña en denominar a la región de Cisjordania como “Judea y Samaría”, ya que eran los nombres que recibía esa región en tiempos bíblicos. Es una manera de judaizar el territorio, mediante la re- denominación de calles, ciudades, lugares destacados históricamente, etc.



Aquí debemos aclarar cuál es el status legal actual de los Territorios Ocupados: ambos conforman el Estado de Palestina, pero éste no cuenta con soberanía en su territorio, y no controla ni las fronteras ni lo que sucede al interior de las mismas: es un no-Estado, o un Estado virtual. Cisjordania, a pesar de haber sido ocupada *de facto* en la guerra de 1967, Israel sostiene que jamás fue anexionada formalmente –excepto la región de Jerusalén Oriental- y, según el derecho internacional, no pertenece *de iure* a ningún Estado, al renunciar Jordania a su soberanía en la década de 1990 –tras su anexión ilegal en 1948-, por lo que se encuentra a la espera de resolverse su estatus definitivo. Por ello, al no existir soberanía previa según Israel, éste considera a la Ribera Occidental un «territorio disputado» y no un régimen de «ocupación», como sí lo considera la comunidad internacional (Resolución 242 del Consejo de Seguridad de la ONU, noviembre de 1967) y la Autoridad Nacional Palestina –en adelante ANP) que la gobierna.

De hecho, Cisjordania cuenta con tantas divisiones internas y corrimientos constantes de fronteras, que ya casi no podemos hablar de Cisjordania en sí misma. Luego de los Acuerdos de Oslo en 1993, fue dividida en tres zonas: A y B, que representan aproximadamente el 40% del territorio cisjordano en forma de islotes separados entre sí, y se encuentran bajo control de la ANP; y la C bajo control exclusivo de Israel: esta última zona representa aproximadamente el 60% del territorio cisjordano, y es la única que cuenta con continuidad territorial, ya que rodea y fragmenta –adrede- las zonas A y B.



Foto 01, Las áreas de Cisjordania

En teoría, en la zona A está prohibida la entrada a israelíes, aunque en la realidad eso no es respetado; en la zona B se han construido recientemente asentamientos judíos mediante el apoderamiento de tierras palestinas; en la zona C los permisos de construcción pertenecen a autoridades israelíes, y mientras que muchas de esas tierras les pertenecen a palestinos, no tienen permitido construir allí.

Esto se completa con el muro que Israel comenzó a construir en 2003 –y aún continúa construyendo- supuestamente demarcando los límites de Cisjordania con su propio territorio en la llamada Línea Verde, con el supuesto objetivo de evitar el pasaje de grupos palestinos terroristas hacia Israel, aunque con cada kilómetro que construyen se adentran más hacia el interior de la Ribera Occidental, es decir hacia el Estado de Palestina, permitiendo incluir en territorio israelí asentamientos judíos ilegales en zonas cisjordanas: es decir, actualmente Israel ejerce una política de robo de tierras sistemático mediante la militarización de toda la frontera, la cual se corre mes a mes o año a año un poco más a su favor. El muro es un sistema de vallas y alambradas en el 90% de su trazado, y un muro de hormigón en el 10% restante, con puestos militares cada aproximadamente 200 o 400 metros; al separar entre sí tierras cisjordanas divide familias, a campesinos de sus tierras, trabajadores de sus empleos, estudiantes de sus escuelas,<sup>5</sup> centros de salud, etc. (Sitio web de Amnistía Internacional. Consultado el 20 de agosto de 2014; <https://www.amnesty.org/es/>). Esto le valió a Israel el repudio de la comunidad internacional mediante numerosas resoluciones de la Corte Penal Internacional y de Naciones Unidas (Resolución 58/292 de la Asamblea General de ONU, 2004: Documentos, Resoluciones del período de sesiones 58°).

En cuanto a la Franja de Gaza, tomada por la fuerza en la guerra de 1967, Israel sostiene que su ocupación terminó el 12 de septiembre de 2005, fecha en que se transfirieron plenos poderes a la ANP, con lo cual, éste no tiene la obligación de hacerse cargo del bienestar de los residentes de la Franja; pero al controlar militarmente todas las fronteras, se hace muy difícil la entrada de alimentos, provisiones, ayuda humanitaria, e incluso la salida de los habitantes para acceder a sus trabajos (Coconi y Bondia, 2009). Hoy en día muchos sostienen que la práctica israelí en los Territorios Ocupados desde 1967 tiene todas las características del Apartheid, aunque no esté basada en una cuestión racial –blancos/negros- sino étnica-nacional –judíos/árabes. Este tema excede los límites de nuestro trabajo, sin embargo no queríamos omitir su mención, ya que refuerza el argumento del doble estándar de ciudadanía y protección legal para judíos y no judíos (Zamarra, 2010).

En relación a lo mencionado al comienzo de este apartado, acerca del carácter judío del Estado de Israel, un reciente proyecto de ley denominado ‘de estado- nación judío’, que aún requiere la aprobación de la Knesset pero que tiene grandes posibilidades de aprobarse,

---

<sup>5</sup> Sitio web de la cadena de noticias árabe Al Jazeera: el artículo explica que las autoridades israelíes declararon ilegal una escuela en la Ribera Occidental, debido a que los palestinos tienen prohibido construir en la zona C de Cisjordania; otro claro ejemplo de la legislación discriminatoria que mencionábamos anteriormente. (Fuente: <http://www.aljazeera.com/indepth/inpictures/2014/11/pictures-when-school-illegal-2014112514056177426.html> / Consultado el 28 de noviembre de 2014 )

intenta profundizar la definición del mismo como un Estado exclusivamente judío; establecería derechos nacionales reservados solo a judíos, excluyendo de los mismos a la minoría árabe: los transformará en ciudadanos de segunda clase (Periódico británico The Guardian; <http://www.theguardian.com/world>). Eso es lo que estudiaremos a continuación.

### **Los árabes-israelíes**

Como dijimos anteriormente, debemos distinguir entonces entre dos tipos de poblaciones palestinas, dos situaciones muy distintas y muy similares a la vez entre sí: una es la de los árabes israelíes, que son los palestinos que no se convirtieron en refugiados o desplazados y se quedaron (sobre) viviendo en el interior de las nuevas fronteras israelíes de 1948; la otra es la de los habitantes de los Territorios Ocupados, y dentro de ellos los refugiados, tanto de Gaza como de Cisjordania. Ambos grupos tienen en común la sistemática discriminación y aislamiento por parte del Estado de Israel, mediante un sistema legal que le sirve de soporte y que podría considerarse de ‘apartheid’, lo que los deja en la paradójica e injusta situación de extranjeros en su propia tierra. En este apartado nos dedicaremos a adentrarnos en el escenario actual del primer grupo, que actualmente conforman el 20% de la población israelí, es decir, casi un millón y medio de personas.

Si bien Israel formalizó la entrega de ciudadanía al conjunto de árabes que continuaron dentro de sus fronteras en 1952, denominándolos de allí en más ‘árabes israelíes’, tuvieron que vivir casi veinte años, 1948-1966, bajo un estricto régimen militar que les imponía numerosas restricciones; veremos cómo eso hoy no ha cambiado: a pesar de tener la ciudadanía israelí, la población árabe de dicho lugar ve afectada su realidad cotidiana sistemática y cotidianamente, por el simple hecho de no ser judíos. Los palestinos que viven en Israel a pesar de ser aproximadamente el 20% de la población solo acceden al 6% de los puestos de diputados, al 2% de las plazas universitarias o al 1% de los cargos altos en el funcionariado público, y sólo se benefician del 35% del gasto social y ostentan el 3,5% de la propiedad de la tierra (Díaz Polanco, 2011).

Con respecto al proyecto de ley para reformular el carácter completamente judío del Estado que mencionamos anteriormente, surgió recientemente un movimiento en las redes sociales de muchos árabes israelíes, donde se declaran públicamente afectados por esa legislación –y por muchas otras- y se autodenominan ‘ciudadanos de segunda clase’, pero no como una etiqueta autoimpuesta, sino proveniente de la discriminación de la totalidad de la estructura estatal israelí, que con esta ley solo se reforzaría, pero que viene existiendo desde los orígenes mismos del Estado de Israel. La campaña consiste en agregar a la foto de

perfil de Facebook o Twitter una etiqueta con la leyenda '*second-class citizen*', pero con el aspecto de un pasaporte oficial del Estado de Israel; la justificación de la misma es que no existe nada nuevo en esta legislación, ya que ellos jamás han sido 'ciudadanos de primera clase', y al menos ahora el gobierno se ve obligado decirlo en voz alta; simplemente se estaría quitando la máscara:

For the 1.7 million Palestinians who were forced to take Israeli citizenship and continue living in what became Israel after the Nakba, this bill is nothing more than Israel finally taking off its mask in front of the world (...) For those of us living in present-day Israel, the law is merely symbolic, as there are already dozens of laws that discriminate against Palestinian citizens of Israel in all areas of life, including their rights to political participation, access to land, education, state budget resources, and criminal procedures. (Periódico Al Jazeera; <http://www.aljazeera.com/indepth/opinion/2014/11/jewish-state-bill-doesn-matte-20141127145314895305.html> / consultado el 27 de noviembre de 2014)

Luego de un recorrido por varias redes sociales, encontramos los perfiles de Facebook de algunas de las impulsoras de la campaña de propaganda '*second-class citizen*', jóvenes estudiantes y trabajadoras, de clase media. Somos víctimas de la mala traducción que realiza Facebook del árabe al inglés, pero en líneas generales en ambos perfiles se cuentan historias cotidianas vividas por ambas mujeres, por ejemplo de segregación racial en la universidad, en el transporte público, etc. (Perfiles de Facebook de Hanin Majadli y Sana Jamm). Creemos importante este enfoque 'desde abajo', ya que nos obliga a correrlos del ámbito de los medios hegemónicos de comunicación, y nos acerca en primer plano, cara a cara, a la realidad que viven hoy en día millones de palestinos.

### **Los refugiados de los Territorios Ocupados**

El órgano de Naciones Unidas que se encarga de la problemática de los refugiados es el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); sin embargo, para el caso de Palestina éste no tiene injerencia, sino que existe un órgano específico, la Agencia de las Naciones Unidas para los refugiados Palestinos (a partir de ahora usaremos sus siglas en inglés: UNRWA, de 'the **United Nations Relief and Works Agency** for Palestine Refugees in the Near East'), creada mediante la resolución 302 de diciembre de 1949 y puesta en práctica a comienzos de 1950. Según la definición que brinda esta Agencia, son refugiados palestinos las personas cuyo hogar se encontraba en el Mandato Británico de Palestina entre 1946 y 1948, y que perdieron sus hogares y medios de vida a causa de la Guerra árabe- israelí

de 1948 (Sitio web de UNRWA: <http://www.unrwa.org/>). Actualmente este organismo tiene, registrados solamente, más de cinco millones de refugiados palestinos, en los que se incluye a los descendientes de los expulsados en 1948, que se encuentran dispersos entre los Territorios Ocupados, y países vecinos como Siria, Jordania y Líbano. Sin embargo, esta asociación no reconoce como refugiados a los palestinos que debieron abandonar su hogar luego de ese año, lo que excluye a todos los desplazados por la Guerra de los Seis Días de 1967, lo que aumenta mucho más el número. De estos cinco millones de refugiados registrados en UNRWA, dos se encuentran en los Territorios Ocupados: 1,2 millones en Gaza y casi 900.000 en Cisjordania (Sitio web de UNRWA).

Debemos recordar sin embargo que no todos los pobladores de los Territorios Ocupados tienen carácter de refugiados. En cuanto a Gaza, la población total es de 1,8 millones y la UNRWA menciona a 1,2 millón de refugiados, lo que dejaría una pequeña porción de habitantes de la Franja que no cuentan con el estatuto de refugiado. En cambio, en Cisjordania viven actualmente 2 millones de personas, de los cuales la UNRWA dice tener registrados como refugiados solo a menos de un millón. Allí hay una gran cantidad de habitantes palestinos que no debieron abandonar su hogar debido a la guerra, o que simplemente contaron con los medios económicos para relocalizarse. En síntesis, de los tres millones y medio de palestinos que viven al interior del Estado Palestino, dos millones son refugiados (Sitio web de UNRWA).

De todos modos, si bien existen enormes diferencias entre vivir en un campo de refugiados y vivir en su propio hogar, para los palestinos que no son refugiados también existen numerosas trabas al desarrollo normal de la vida, de las cuales hemos mencionado ya la militarización de numerosas zonas, la prohibición de paso a personas palestinas a determinadas regiones o puntos de la ciudad, etc. Citaremos el caso de Hebrón, una de las ciudades más grandes de Cisjordania, que ejemplifica muy bien la discriminación sistemática que se ejerce sobre los palestinos. En el mismo se cuenta cómo se debió techar el mercado con alambrados, ya que los judíos colonos que viven en los edificios altos de esas calles arrojaban piedras a los compradores palestinos; también cómo se expropió mediante control militar el 50% de las tierras de una mezquita para construir una sinagoga, luego de que un colono judío entrara y asesinara a 29 palestinos e hiriera a 125; la construcción de un pequeño muro de separación de la calle en dos lados, uno para judíos y otro para palestinos, siendo el primero mucho más amplio; la existencia de 89 restricciones de movimiento, 14 controles militares (*checkpoints*), 13 muros de hierro, 44 barricadas, 5 torres de observación (Blog Diario Vasco, sección ‘Una ventana hacia Palestina’). El caso de Hebrón es paradójico, ya

que es una ciudad que pertenece al Estado Palestino, no a Israel; sin embargo, mediante el sistema de asentamientos ilegales y la relocalización de colonos judíos, Israel logra inmiscuirse aún fuera de sus fronteras legales. Otra situación similar en la Franja de Gaza es el reciente ataque aéreo a barcos pesqueros palestinos, supuestamente por haber sobrepasado las seis millas náuticas permitidas a la población palestina (Sitio web de Middle East Monitor, MEMO).

Muy distinta es la situación en los campos de refugiados de los Territorios Ocupados, donde se sufre además de la militarización de las ciudades y poblados, las numerosas necesidades básicas insatisfechas, como la educación, alimento, el agua potable, etc. UNRWA es la responsable de trabajar en campañas de salud, educación y servicios sociales, entre otros, para garantizar la supervivencia de los refugiados. En el caso de Gaza la situación es más grave que en Cisjordania, debido a los recientes bombardeos y ataques aéreos israelíes de julio de 2014. Según datos oficiales, por dichos ataques han muerto más de 2.000 gazatíes, de los cuales el 70% eran civiles, y el 25% eran niños (Sitio web de UNRWA, sección Actualidad). También agrava la situación con respecto a Cisjordania el bloqueo que Israel impuso en Gaza desde 2007, controlando militarmente las fronteras terrestres, aéreas y marítimas, impidiendo no solo el comercio de mercancías, si no la entrada de ayuda humanitaria.

Por ahora, hemos visto entonces que la constante entre el caso de los palestinos que se encuentran viviendo en Israel y los que viven en los Territorios Ocupados es la militarización de tantas zonas como sea posible por las Fuerzas de Defensa Israelí. Desde algunos puestos de vigilancia rodeando un pequeño e ilegal asentamiento de colonos en Cisjordania, pasando por el control militar de toda la frontera de Gaza, hasta *checkpoints* al interior de ciudades como Jerusalén o Belén, Israel ejerce mediante sus poderosas y modernamente equipadas fuerzas militares un control total, sistemático y absoluto sobre la vida de todos los palestinos. Sin embargo esta militarización, si bien es la constante en ambos casos, adquiere un carácter especial en los Territorios Ocupados:

En las regiones de Gaza y especialmente Cisjordania, principalmente la zona C, pero algunas de la B también, hace que las restricciones a la movilidad de la población, la imposibilidad de desarrollar su vida normalmente, el impedimento de visitar familiares o el ingreso hacia los lugares de trabajo (...) en definitiva, la totalidad de la legislación discriminatoria, sea mucho más fuerte en los Territorios Ocupados que al interior del Estado de Israel. (Zamarra, 2010)

Recordemos que los mismos se encuentran supuestamente bajo soberanía del Estado Palestino, no del Estado de Israel, y aun así allí la situación es peor que para los árabes israelíes. Es decir, uno esperaría que la población árabe viva una peor situación bajo un estado judío que bajo un estado palestino; sin embargo, éste es una ficción, es un no- Estado, ya que no tiene control efectivo sobre sus tierras y sus habitantes, y se encuentra rehén del Estado de Israel. Es por eso que, luego de una detallada descripción sobre cómo se vive siendo palestino en Israel, Gaza o Cisjordania, podemos afirmar que los mismos son tratados por Israel, potencia ocupante, como extranjeros, como inmigrantes. Lo irónico es que los extranjeros no son los palestinos sino los judíos, no todos, ya que siempre hubo en Palestina un pequeño porcentaje de población judía, sino especialmente los judíos sionistas, que emprendieron la migración, o el ‘retorno’, a su supuesta tierra natal, mediante la empresa colonialista más grande de la segunda mitad del siglo XX.

### **Por qué los palestinos son inmigrantes**

En la introducción del presente estudio hemos aportado humildemente el concepto de ‘inmigrante permanente’ o ‘inmigrante estructural’, sin la intención de imponerlos como conceptos válidos en los estudios migratorios, pero intentando dar con un término que englobe sintéticamente cómo es ser actualmente un palestino viviendo en Palestina – refiriéndonos al territorio- es decir, tanto al interior de Israel como del Estado Palestino. El mismo refiere a la discriminación sistemática y completa que sufren los palestinos por parte de las autoridades israelíes, lo cual los hace sentirse extranjeros en su propio lugar de nacimiento.

Si el concepto de ‘inmigrante’ implica que una persona llega a otro país para residir y cuyo concepto complementario es el de ‘emigrante’, ya que cuando un sujeto es inmigrante en un país debió haber salido de otro, emigrando en primer lugar (Diccionario El Mundo, sitio web), un inmigrante permanente sería aquel que se encuentra en ese estado de por vida, jamás asimilándose al país receptor. Sin embargo esto deja incompleta la descripción de la población palestina, ya que lo principal allí es que ellos jamás **emigraron**, sino que nacieron –y antes que ellos sus padres y abuelos- en esa tierra. Entonces, lo que nos encontramos aquí es que territorialmente hablando los palestinos se encuentran en su tierra, y lo que sucedió es que la misma sufrió un acelerado y turbulento proceso de cambio de fronteras y definiciones políticas, en un contexto de luchas colonialistas típicas del siglo XX (Sachar, 1996). Es por eso que acuñamos el término ‘inmigrante estructural o permanente’ para dar cuenta de todo

este proceso y sobre todo de la ironía de vivir como extranjero en su propia tierra, mediante una vasta legislación discriminatoria.

Stephen Castles y Mark J. Miller definen la migración como un fenómeno colectivo, el cual a pesar de sus patrones históricos específicos, es posible generalizar la dinámica social de sus procesos. Los efectos a largo plazo de las migraciones pueden ser la formación de comunidades étnicas, integradas mediante la concesión de ciudadanía y la aceptación gradual de las sociedades receptoras, o la formación de **minorías étnicas**, como resultado de la negación al establecimiento, la no concesión de ciudadanía y el rechazo a la diversidad cultural (Castles y Miller, 2004). Podemos ver cómo este concepto se aplica a la perfección al caso palestino, ya que se utiliza frecuentemente el término ‘minoría palestina’ para referirse a los árabes- israelíes que viven al interior de las fronteras legales del Estado de Israel.

Según Castles, estas minorías adscriben a una etnicidad específica, como proceso de individuación histórica real, pero situacional: es decir que los miembros de determinado grupo invocan tal etnicidad como criterio de auto identificación, debido a la variabilidad de las fronteras étnicas (Castles y Miller, 2004). En estrecha relación con el concepto de ‘**eticidad situacional**’, Etienne Balibar e Immanuel Wallerstein llaman ‘**eticidad ficticia**’ a esa comunidad fabricada conformada por un estado nacional, ya que ninguna nación posee naturalmente una base étnica, y sin ella solo sería una abstracción (Balibar y Wallerstein, 1991). Lo que importa aquí es que esa etnicidad, “sus marcas visibles –fenotipo, idioma, cultura, costumbres, religión, comportamiento- se pueden usar además como criterios de exclusión por parte de otros grupos” (Castles y Miller, 2004: 49). Así se instala el racismo, el proceso por el cual los grupos sociales clasifican a otros grupos diferentes, sobre la base de marcas fenotípicas o culturales, mediante el uso del poder económico, social y/o político para legitimar esa exclusión. Así, “se hace referencia directamente a los palestinos como no-judíos” (Qumsiyeh, 2007: 187); esta definición negativa, señalando que una persona –un palestino- es por lo que nunca será –judío- es la expresión a nivel simbólico más alto del discurso oficial de la legislación que lo lleva a la práctica, analizada previamente.

A este respecto, ampliando la idea del racismo como método que utilizan unas poblaciones para explotar a otras, Balibar propone el concepto de ‘**racismo de clase**’ para expresar la sobredeterminación constante del racismo por la lucha de clases, el cual tiene como objetivo “marcar con signos genéricos poblaciones destinadas colectivamente a la explotación capitalista” (Balibar y Wallerstein, 1991: 326). Este racismo “tan anclado en las estructuras materiales de larga duración” (Balibar y Wallerstein, 1991: 337) se expresa muy claramente en el caso palestino: al interior de Israel se les asignó a los judíos las tierras de los



palestinos desplazados, siendo el grupo de judíos askenazis los que tomaban las principales decisiones, como portadores del *ethos* cultural y desarrollista europeo. Así se crea una estructura de clase económico- social con los askenazis en la parte superior, seguidos de los judíos de los países árabes –mizrajíes- y los árabes no judíos –palestinos- en la parte inferior. (Sachar, 1996). Esta idea del racismo utilizado por las clases dominantes para marcar poblaciones a ser explotadas es la base del sistema de segregación y exclusión mediante el cual Israel sobrevive como Estado judío, a través del rechazo sistémico de toda persona no-judía, en una doble lógica de excluirlos en el discurso y en los beneficios y protecciones que trae aparejado una nacionalidad y ciudadanía, pero sacando provecho de ellas mediante su explotación económica, garantizada mediante una estructura de clase vertical. Es una lucha por intentar extranjerizar a los nativos –la población palestina-, mientras que se intenta nativizar a los extranjeros –los judíos askenazis- utilizando el poder político, cultural y económico con el que cuentan como clase dominante en Israel. Estos supuestos inmigrantes, los nativos extranjerizados, los palestinos, sirven como válvula de escape para la descarga de ansiedad, miedos e ira de esas clases dominantes (Bauman, 2005).

### **Conclusión**

Luego de definido el contexto histórico en el que se enmarca la situación legal de los Territorios Ocupados Palestinos; de la descripción de la legislación segregacionista que ejerce Israel en su interior hacia los no-judíos; de los métodos, sobre todo militares, con los que cuenta para seguir controlando al no-Estado de Palestina, mediante la injerencia diaria en los dos Territorios que lo componen, Gaza y Cisjordania; y luego de haber enmarcado esta realidad en la historiografía de los estudios migratorios, podemos afirmar que los palestinos nativos son efectivamente extranjeros en su propia tierra, inmigrantes en su mismo país.

Dicha población sufre todo tipo de abusos por parte del Estado sionista de Israel: son segregados por políticas discriminatorias en el interior del mismo, del cual tienen la ciudadanía pero no pueden ejercerla libremente, como sí lo hacen los judíos; ven limitada su movilidad dentro de los Territorios Ocupados –los cuales Israel insiste que no controla- mediante un sistema de muros, *checkpoints* y fuerzas militares, el cual ya se ha vuelto cotidiano para los palestinos. Mediante un ilegal y violento sistema de robo de tierras a los Territorios, incorporándolos, no oficialmente pero sí extraoficialmente, a su *Eretz Israel*, su tierra natal, su hogar, se logra el objetivo principal: llegar a ser un Estado judío, para lo cual

deben o echar a los que no lo sean, o pretender que se los incluye cuando en realidad se los excluye sistemáticamente.

De los verdaderos dueños de esa tierra, los palestinos, no se habla, son invisibles a la imagen de Estado judío que Israel pretende tener. Estos verdaderos dueños de Palestina son tanto cristianos, musulmanes como judíos; porque el problema aquí no es la religión, sino el uso político de la misma. El problema entonces del carácter de extranjeros que tienen los nativos palestinos en su tierra es un problema político, de corte colonialista, que encuentra su base en la corriente ideológico-política del sionismo. Éste, gracias al apoyo de potencias como Gran Bretaña primero y Estados Unidos después, logró la cristalización de su objetivo principal: la construcción de un hogar nacional judío. Solamente mediante este enorme poder que posee la Organización Sionista Mundial es que puede explicarse cómo pudo llevarse a cabo tal empresa de expropiación de tierras, expulsión y exterminio de población que implicó la instauración del Estado de Israel en 1948, y la segregación y discriminación que ejerce actualmente el mismo hacia los pobladores nativos que no pudo expulsar o eliminar. Esto explica la paradójica situación que se vive en Palestina: los extranjeros se creen nativos, mientras que los nativos son tratados como extranjeros.

## BIBLIOGRAFÍA

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). “*Nacionalidad y Apatridia*” manual para Parlamentarios N° 11, año 2005.

Balibar, Etienne y Wallerstein, Immanuel. “Raza, Nación y clase“. Madrid, Iepala, 1991.

Bauman, Zygmunt. “*Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias.*” Buenos Aires, Paidós, 2005

Castles, Stephen y Miller, Mark J. “*La era de la migración*”. México, UAZ, Porrúa, 2004

Chadud, Nicolás D. “*Ciudadanía Israelí: Ciudadanos en Estado de Excepción Permanente*”. Blog Hoja de ruta, edición N° 20, enero 2009.

Coconi, Luciana y Bondia, David. “*Apartheid contra el pueblo palestino*”, agosto 2009. Documento de trabajo I: [www.alcor.palestina.cat](http://www.alcor.palestina.cat)

Díaz Polanco, Pedro. “*La discriminación de la minoría palestina en Israel ¿Crimen de Apartheid?*” Astrolabio: revista internacional de filosofía, ISSN-e 1699-7549, N°. 11, 2011.

Fekete, Liz. ‘The emergence of xenoracism’ en “*Race and class*” Vol. 43, 2001.

Herzl, Teodoro. “*El Estado judío*”, Colección Sionismo, 1976.

Masalha, Nur. “*La expulsión de los palestinos*”. Ed. Canaán, Buenos Aires, 2008.

Qumsiyeh, Mazin B. “*Compartir la tierra de Canaán. Derechos humanos y el conflicto israelí- palestino. El muro del apartheid*”. Editorial Canaán, Buenos Aires, 2007.

Sachar. M. “*A history of Israel: from the Rise of Zionism to Our Time*”. New York, Alfred A. Knopf, 1996.

Zamarra, Cthuchi. “*Violación de derechos humanos en Palestina: Crónicas del Apartheid*” Asociación Paz con Dignidad, 2010.

## FUENTES

Sitios oficiales de Organismos Internacionales y Gubernamentales

Sitio web de Amnistía Internacional:

<https://web.es.amnesty.org/muro-de-israel/muro.php?opcion=muro>

Sitio web de ACNUR en español: <http://www.acnur.org>

Sitio web de la Asamblea General de la ONU: <http://www.un.org/es/documents>

Sitio web del Consejo de Seguridad de la ONU: <http://www.un.org/es/sc/documents/resolutions>

Sitio web de UNRWA en inglés: <http://www.unrwa.org>

Sitio web de UNRWA España <http://www.unrwa.es>

Sitio web de Relaciones Exteriores de Israel:  
<http://mfa.gov.il/MFA/MFAES/MFAArchive/Pages/La%20Declaracion%20de%20Independencia%20de%20Israel.aspx>

Campaña oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel del 2012:  
[https://www.youtube.com/watch?v=g\\_3A6\\_qSBBQ&feature=player\\_embedded#!/](https://www.youtube.com/watch?v=g_3A6_qSBBQ&feature=player_embedded#!/)

Sitio web de la Knesset: <http://knesset.gov.il/laws/special/eng/return.htm/>

Consultados el 21 de mayo de 2015

### **Periódicos**

Periódico del mundo árabe Al Jazeera: <http://www.aljazeera.com>

Periódico británico *The Guardian*: <http://www.theguardian.com>

Periódico israelí Haaretz: <http://www.haaretz.com>

Periódico alemán Spiegel online: <http://www.spiegel.de/politik/ausland/>

Consultados el 28 de junio de 2015

### **Blogs independientes de habitantes palestinos**

<http://i100.independent.co.uk/article/israeli-arabs-are-putting-2nd-class-citizen-stamps-on-their-facebook-profiles—eyCOeFTBdx>

<http://blogs.diariovasco.com/unaventanahaciapalestina/2012/10/01/hebron-muriendo-por-dentro/>

<https://www.middleeastmonitor.com/news/middle-east/15558-israel-navy-shoots-at-gaza-fishing-boats>

Perfiles de Facebook <https://www.facebook.com/hanin.majadli?fref=ts>

<https://www.facebook.com/sana.jammalieh?fref=nf>